



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO QUE ALIMENTA A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y OFICINA JURIDICA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.

1. INTRODUCCIÓN

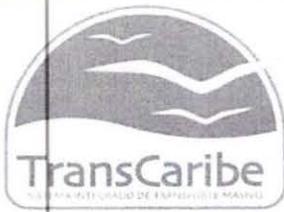
Conforme lo establecido en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.1. , por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública del Decreto 1082 de 2015, , **procedemos a** elaborar el estudio previo necesario para llevar a cabo el proceso de mínima cuantía necesario para contratar la “**LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO QUE ALIMENTA A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y OFICINA JURIDICA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.**”.

Igualmente, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado decreto, que establece: “*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*”; Transcaribe S.A., como sociedad por acciones entre entidades públicas del orden distrital, sujeta a lo establecido para las empresas industriales y comerciales del Estado, descentralizada por servicios, del orden distrital, estructura y adelanta el proceso de contratación **de Mínima Cuantía** que tendrá por objeto: “**LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO QUE ALIMENTA A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y OFICINA JURIDICA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.**” y mediante el presente análisis deja constancia del estudio realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

El Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 determina que es necesario elaborar Estudios y documentos previos como soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, el cual debe contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

SP



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO QUE ALIMENTA A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y OFICINA JURIDICA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de **Prestación de Servicios** en los aspectos relacionados con: "Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados hvac (CÓDIGO UNSPSC 72101511)", se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Para el cumplimiento de sus funciones, TRANSCARIBE S.A, dispone de una planta física en el Patio Portal ubicado en el barrio Anita en la diagonal 35 # 71 - 77 y las Estaciones de Parada, ubicadas sobre el corredor Troncal del SITM en la ciudad de Cartagena. La misma cuenta con una planta de personal conformada por 24 trabajadores y de unos 29 asesores externos aproximadamente; al corte de los actuales estudios previos, durante el mes de diciembre del año 2016 el área de Planeación e Infraestructura recibió el nuevo edificio de propiedad de Transcaribe S.A., ubicado en la sede del Patio Portal del Sistema Integrado Transporte Masivo de Cartagena. El edificio fue entregado con la instalación de aires acondicionados.

En el año 2019, mediante contratación de mínima cuantía No. TC-MC-002-2019, se llevó a cabo "LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE CUATRO (4) AIRES ACONDICIONADOS PARA TRANSCARIBE S.A., Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A., INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y LABORES QUE SE REQUIERAN EN VIRTUD DE DICHS MANTENIMIENTOS.", contrato que se ejecutó en el mes de marzo de dicha vigencia.

A la fecha no se ha efectuado mantenimiento adicional, y el equipo que abastece el aire acondicionado a las Oficinas de la Secretaria General y de la Oficina Asesora Jurídica, no se encuentran funcionando, generando un ambiente no apto para el bienestar del funcionario que allí se encuentran, motivo por el cual se hace necesario el mantenimiento de la unidad que abastece dichas dependencias al interior de TRANSCARIBE S.A.

Tales oficinas e infraestructuras del SITM deben contar con los equipos y enseres necesarios para el desarrollo de sus funciones, por lo que se requiere contratar LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO QUE ALIMENTA A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y OFICINA JURIDICA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.; En este sentido, se hace necesaria la contratación de una empresa especializada para que realice el servicio de mantenimiento y suministro de repuestos para el aire acondicionado que suministra aire a estas oficinas en el Edificio de Administración.



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO QUE ALIMENTA A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y OFICINA JURIDICA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.

Los aires acondicionados que se encuentran en funcionamiento en estas instalaciones requieren de un servicio de mantenimiento correctivo, con el fin de mantener un adecuado y permanente funcionamiento en óptimas condiciones y permitir que las distintas labores que se adelantan en la sede administrativa se desarrollen dentro de un ambiente óptimo e idóneo y contribuir a un ambiente saludable y laboral más adecuado para la planta de personal que labora y presta sus servicios en esta sede.

Transcaribe S.A. cuenta con las siguientes áreas funcionales, en las cuales se distribuye el Aire acondicionado mobiliario y archivo:

- ✓ Gerencia
- ✓ Secretaría General
- ✓ Dirección Administrativa y Financiera
- ✓ Dirección Operativa
- ✓ Oficina Asesora Jurídica
- ✓ Oficina Asesora de Control Interno

El Comité de Contratación en reunión del 15 de octubre de 2020 según consta en Acta No. 27 analizó la conveniencia de esta contratación, reconociendo la necesidad que se pretende satisfacer.

La presente contratación debe efectuarse con una persona natural o jurídica autorizada y calificada para ofrecer este tipo de servicios.

Por lo anterior, Transcaribe S.A. requiere adelantar un proceso de contratación, basado en los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad, a fin de cumplir con la satisfacción de esta necesidad para la presente vigencia.

✓ **FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las siguientes normas:

CONSTITUCION POLITICA DE 1991. Artículo 209. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Ley 1150 de 2007. Teniendo en cuenta que la participación del Estado en TRANSCARIBE S.A. supera el 90%, se aplica lo siguiente; "Artículo 14. Modificado por la Ley 1474 de 2011. Artículo 93. Del régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO QUE ALIMENTA A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y OFICINA JURIDICA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.

Economía Mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado. Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%) estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público. nacional o Internacional o en mercados regulados. caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales. sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de lo presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología- que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."

DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo..."

DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 84).

DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

- ✓ *La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
- ✓ *La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente*
- ✓ *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas*
- ✓ *La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la*



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO QUE ALIMENTA A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y OFICINA JURIDICA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.

invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

- ✓ *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
- ✓ *La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
- ✓ *En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
- ✓ *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

Con base en las disposiciones normativas señaladas, y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía.

Artículo 94. Ley 1474 de 2011. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Mediante el cual se adiciona al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 lo referido a: "*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."*

Resolución No. 003 del 8 de enero de 2020 de Transcaribe S.A.: El presupuesto de la entidad para el año 2020 expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes es de 152.533 SMMLV.

Conforme lo anterior, la regla aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 2º literal b de la Ley 1150 de 2007 - respecto la determinación de las cuantías - es: "*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales*"; o sea hasta \$ 351.558.900,00. Conforme lo anterior, la mínima cuantía de la entidad, esto es hasta \$ 35.155.890,00 expresada en pesos colombianos.

Teniendo en cuenta que el presupuesto de la actual contratación, esto es la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.628.852, 00) IVA INCLUIDO, no supera el 10% de la menor cuantía, es obligatorio por tanto



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO QUE ALIMENTA A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y OFICINA JURIDICA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.

adelantar el procedimiento de mínima cuantía.

LEY 80 DE 1993 Artículo 1, *Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.*

LEY 1150 DE 2007 *(reforma a la ley 80)*

LEY 1882 DE 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

Con base en las disposiciones normativas señaladas, y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía.

Manual de Contratación de Transcaribe. TITULO IV, CAPÍTULO II SUPERVISIÓN y TITULO V ETAPA POST CONTRACTUAL.

Con base en las disposiciones normativas señaladas, y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía.

✓ **DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES**

3.1 OBJETO: Contratar la prestación del servicio de Mantenimiento Correctivo del equipo de aire acondicionado de la sede administrativa de Transcaribe S.A que alimenta a las Oficinas de Secretaría General y Jurídica.

3.2 PLAZO DE EJECUCION: 15 días Calendarios, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: En la sede Administrativa de TRANSCARIBE S.A. para mantenimiento correctivo de Aire Acondicionado, ubicada en la diagonal 35 # 71 - 77 del barrio Anita, de la ciudad de Cartagena.

3.4 CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto se ubica de acuerdo con la siguiente

80



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO QUE ALIMENTA A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y OFICINA JURIDICA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.

tabla y se puede ubicar así:

Tabla No 1. Codificación en el sistema UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72100000	72101500	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

Fuente: Colombia Compra Eficiente-Clasificador de Bienes y Servicios

Mantenimiento

El concepto de mantenimiento designa aquellas acciones, actividades, que tienen como finalidad la mantención de un aparato, una maquinaria, un producto, entre otros, o en su defecto la restauración de alguno de éstos para que el mismo pueda desplegar su funcionalidad de modo satisfactorio.

El mantenimiento puede ser:

Preventivo: Es un procedimiento periódico para minimizar el riesgo de fallo y asegurar la continua operación de los equipos, logrando de esta manera extender su vida útil.

Correctivo: Es aquel que se centra exclusivamente en la corrección de los defectos que se aprecian en el funcionamiento e instalaciones y a partir de ello repararlos y devolverle la funcionalidad correcta.

Para el presente caso solo se llevará a cabo la contratación del mantenimiento correctivo.

✓ VALOR Y FORMA DE PAGO.

Para cubrir la necesidad del objeto de esta contratación, la entidad cuenta con un presupuesto de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.628.852,00) IVA INCLUIDO**, pagaderos con cargo al certificado de disponibilidad No. 647 del 21 de Octubre de 2020, expedido por el Profesional Especializado de Presupuesto, los cuales se cancelarán mediante Un (1) pago, el cual será equivalente a la factura presentada previa presentación de informe de ejecución, certificación del supervisor y pago de los aportes al sistema de salud y pensión del mes respectivo. El valor del contrato lo constituirá el valor efectivamente ejecutado sin exceder el valor de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta para el presente proceso, lo cual incluirán los suministros o labores aceptadas por el supervisor del contrato, y contempladas dentro del objeto a contratar. Para la selección del contratista se tendrá en cuenta el menor valor ofrecido conforme a las actividades y oferta económica del proponente.



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO QUE ALIMENTA A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y OFICINA JURIDICA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.

✓ **OBLIGACIONES**

5.1 Obligaciones Generales del Contratista.

- ✓ Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí descritas y las obligaciones del contrato.
- ✓ Acatar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
- ✓ Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad
- ✓ Garantizar la calidad del servicio y productos, según la propuesta del contratista.
- ✓ Cumplir con el plazo para la prestación del servicio.
- ✓ Responder ante autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
- ✓ Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- ✓ Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con Transcaribe S.A., ni del personal que el contratista emplee en el cumplimiento del contrato.
- ✓ Presentar la factura y/o respectiva cuenta de cobro.
- ✓ Asumir y mitigar los riesgos

5.2 Obligaciones Técnicas Específicas

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente proceso de Mínima Cuantía, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad deberá realizar:

- El Mantenimiento correctivo de acuerdo con las siguientes necesidades:



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO QUE ALIMENTA A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y OFICINA JURIDICA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.

Tabla No 2

DESCRIPCION	UN	CANT
REFRIGERANTE R410A	LB	63
CORREA PARA MANEJADORA B42	UN	2
FILTRO SECADOR SOLDABLE 1/2	UN	2
NITROGENO	UN	2
GAS MAPP BUTANO	UN	2
ECO FLUSH	UN	2
SOLADURA DE COBRE DE 1/8 AL 0% PLATA	UN	4
MOTOR DE 3/4 SEMISELLADO EJE 1/2	UN	2
COMPRESOR DE 60 KBTU RA410A 220V CONV	UN	1
CAPACITOR DE 10 MDH	UN	6
CONMTACTOR TRIPOLAR DE 3X40 BOB 24 VOLT	UN	3
RUBATEX DE 5/8 X 1/2	UN	1
CINTA FOAM	UN	1
CINTA VINILO	UN	1
PEGANTE BOXER	UN	1
CORRECCION DE FUGA	UN	1
RECARGA DE REFRIGERANTE	UN	5
INSTALACION DE CORREA	UN	2
INSTALACION DE FILTRO SECADOR	UN	2
INSTALACION DE COMPRESOR	UN	1
INSTALACION DE CONTACTOR	UN	1
INSTALACION DE MOTOR DE CONDENSADORA	UN	1
INSTALACION DE CAPACITOR	UN	1
INSTALACION DE RUBATEX	UN	1
REVISIÓN Y FUNCIONAMIENTO FLUJO OFICINA CONTROL INTERNO	GL	1

- Efectuar un registro fotográfico y/o video del estado de todo el sistema de aire acondicionado al momento del inicio del Contrato y después del mantenimiento correctivo, el cual debe ser entregado a la supervisión.
- Presentar un informe o entregables en los que, de cuenta de las actuaciones realizadas y la gestión desarrollada en la ejecución del mantenimiento correctivo.
- Realizar el objeto contractual con personal idóneo en la materia.
- Adelantar las actividades contratadas con sus propias herramientas.
- Realizar las pruebas necesarias al finalizar el mantenimiento correctivo para demostrar que el sistema del aire acondicionado funciona de manera óptima en todas las aéreas cubiertas por el sistema de refrigeración, adicionalmente se requiere revisar los ductos de aire, así como las rejillas y poder detectar posibles fugas que deberán ser corregidas, con el propósito de que la temperatura general este regulada.

5.3. Obligaciones del Contratante

- ✓ Efectuar el pago del contrato, conforme a lo estipulado en la forma de pago.
- ✓ Designar el funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar la supervisión de este contrato e indicarle las actividades a realizar.

50



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO QUE ALIMENTA A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y OFICINA JURIDICA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.

- ✓ En general prestar toda la colaboración que requiera el CONTRATISTA, para la debida ejecución del contrato.

6. SUPERVISIÓN

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado formalmente para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen. De conformidad con las estipulaciones contenidas en el Manual de Contratación, la Supervisión la ejercerá el Ingeniero JOSE SENEN TORRES, Director del Departamento de Planeación e Infraestructura o quien haga sus veces.

7. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Durante el término fijado en el cronograma de actividades, por medio del grupo de trabajo conformado para el efecto, TRANSCARIBE S.A. hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en este estudio.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para la inadmisión jurídica y/o incumplimiento técnico y financiero de los ofrecimientos hechos, según lo establecido en los presentes parámetros de contratación.

El hecho de invitar o presentar la oferta no adquiere, por ese sólo hecho, la adjudicación del contrato.

7.1. CRITERIOS DE VERIFICACION JURIDICA Y TECNICA

7.1.1. Verificación Jurídica

El oferente que desee participar en el proceso de selección debe aportar la siguiente documentación:

- ✓ Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Autorización para presentar oferta y suscribir el contrato.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición menor a 30 días a la fecha de cierre de proceso.
- ✓ Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.
- ✓ Identificación tributaria - RUT (registro único tributario).
- ✓ Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Cuando el proponente es persona jurídica, de la persona jurídica y del representante legal.

SB



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO QUE ALIMENTA A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y OFICINA JURIDICA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.

- ✓ Certificación de antecedente disciplinario expedido por la procuraduría general de la nación. Cuando el proponente es persona jurídica, de la persona jurídica y del representante legal.
- ✓ Certificación de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional. Cuando el proponente es persona jurídica, del representante legal.
- ✓ Consulta en el Boletín de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- ✓ Datos del oferente: cedula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Copia libreta militar del proponente o del representante legal, cuando ello aplique.
- ✓ Formato de compromiso anticorrupción diligenciado
- ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- ✓ Garantía de Seriedad de la Oferta con el siguiente amparo: suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Dicha garantía debe estar constituida a favor de TRANSCARIBE S.A., en formato para entidades públicas, con una vigencia mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, referida al mismo, y firmada por el tomador.

En la verificación jurídica se determinará si el proponente y los documentos de contenido jurídico cumplen o no con los requisitos legales establecidos. Su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta que CUMPLA será sometida a la evaluación técnica.

7.1.2. Verificación Técnica

El estudio técnico de las propuestas que realizará TRANSCARIBE S.A. tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos técnicos mínimos exigidos en este documento. Este aspecto no otorga puntaje. El proponente deberá cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos.

- ✓ Experiencia del Proponente: El proponente debe presentar máximo tres (3) certificaciones que acredite la experiencia en contratos similares al objeto de la presente invitación pública, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección de mínima cuantía, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado para este proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La certificación debe contener como mínimo:

- ✓ Entidad contratante.
- ✓ Persona a la que certifica y número de identificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de iniciación y fecha de terminación.
- ✓ Suscripción por parte de la persona que certifica.

Para efecto de la selección objetiva se efectuará la evaluación de la siguiente manera:

56



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO QUE ALIMENTA A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y OFICINA JURIDICA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.

7.2. Evaluación Económica

Se procederá a la verificación de la oferta que tenga el menor valor ofertado (incluyendo IVA y demás impuestos aplicables); en caso de presentar errores en las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios, éstos se corregirán. Si esta propuesta aún sigue siendo la de menor valor, se elegirá la ganadora; de lo contrario se procederá a escoger la que le siga en orden de elegibilidad de acuerdo al menor precio.

Oferta Económica: Deberá contener los valores unitarios y totales para cada ítem requerido, de acuerdo a la siguiente relación:

Tabla No 3

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
REFRIGERANTE R410A	LB	63
CORREA PARA MANEJADORA B42	UN	2
FILTRO SECADOR SOLDABLE 1/2	UN	2
NITROGENO	UN	2
GAS MAPP BUTANO	UN	2
ECO FLUSH	UN	2
SOLDADURA DE COBRE DE 1/8 AL 0% PLATA	UN	4
MOTOR DE ¼ SEMISELLADO EJE ½	UN	2
COMPRESOR DE 60 KBTURA 410° A 220V CONV	UN	1
CAPACITOR DE 10 MDH	UN	6
CONTACTOR TRIPOLAR DE 3X40 BOB 24 VOLT	UN	3
RUBATEX DE 5/8 X ½	UN	1
CINTA FOAM	UN	1
CINTA VINILO	UN	1
PEGANTE BOXER	UN	1
CORRECCION DE FUGA	UN	1
RECARGA DE REFRIGERANTE	UN	5
INSTALACION DE CORREA	UN	2
INSTALACION DE FILTRO SECADOR	UN	2
INSTALACION DE COMPRESOR	UN	1
INSTALACION DE CONTACTOR	UN	1
INSTALACION DE MOTOR DE CONDENSADORA	UN	1
INSTALACION DE CAPACITOR	UN	1
INSTALACION DE RUBATEX	UN	1
REVISION FUNCIONAMIENTO FLUJO OFICINA CONTROL INTERNO	GL	1

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

El Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 establece que: "En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo".



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO QUE ALIMENTA A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y OFICINA JURIDICA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

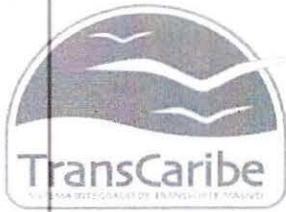
1. No incluir el objeto social de la sociedad, actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación y con la duración exigida al momento del cierre.
2. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.
3. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal.
4. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
6. Cuando están incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.
7. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación para la recepción de la misma.
8. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico o económico establecidos en la invitación.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
10. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

NOTA 1: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicarán todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Para esta contratación se cuenta con apropiación presupuestal suficiente tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 202010-647** de fecha 21 de octubre de 2020., por valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.628.852,00) IVA INCLUIDO.**

El valor del contrato lo constituirá el valor efectivamente ejecutado sin exceder el valor de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta para el presente proceso, lo cual incluirán los suministros o labores aceptadas por el supervisor del contrato, y contempladas dentro del objeto a contratar. Para la selección del contratista se tendrá en cuenta el menor valor ofrecido conforme a las actividades y oferta económica del proponente.



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO QUE ALIMENTA A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y OFICINA JURIDICA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.

El valor del contrato se cancelará mediante Un (1) pago, el cual será equivalente a la factura presentada previa presentación de informe de ejecución, certificación del supervisor y pago de los aportes al sistema de salud y pensión del mes respectivo. El valor del contrato lo constituirá el valor efectivamente ejecutado sin exceder el valor de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta para el presente proceso, lo cual incluirán los suministros o labores aceptadas por el supervisor del contrato, y contempladas dentro del objeto a contratar. Para la selección del contratista se tendrá en cuenta el menor valor ofrecido conforme a las actividades y oferta económica del proponente.

10.1. Justificación del valor de la futura contratación

La justificación del valor de la futura contratación se efectúa de acuerdo con los precios del mercado, con base en las cotizaciones recibidas, solicitadas por TRANSCARIBE S.A, durante el mes de septiembre de 2020, a empresas que distribuyen los bienes y servicio requeridos.

COTIZACIONES RECIBIDAS							
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	INDUSTRIAL SUPLIERS & SERVICES	QUALITI INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Refrigerante R410a	Un	63	\$ 16.050	\$ 15.000,00	\$ 15.525,00	\$ 978.075,00
2	Correa para manejadora B42	Un	2	\$ 32.100	\$ 30.000,00	\$ 31.050,00	\$ 62.100,00
3	Filtro secador soldable 1/2	Un	2	\$ 37.450	\$ 35.000,00	\$ 36.225,00	\$ 72.450,00
4	Nitrogeno	Un	2	\$ 139.100	\$ 130.000,00	\$ 134.550,00	\$ 269.100,00
5	Gas - mapp butano	Un	2	\$ 32.100	\$ 30.000,00	\$ 31.050,00	\$ 62.100,00
6	Eco - flush	Un	2	\$ 32.100	\$ 30.000,00	\$ 31.050,00	\$ 62.100,00
7	Soldadura de cobre de 1/8" al 0% plata	Un	4	\$ 1.605	\$ 1.500,00	\$ 1.552,50	\$ 6.210,00
8	Motor 3/4 semi sellado eje 1/2	Un	2	\$ 470.800	\$ 440.000,00	\$ 455.400,00	\$ 910.800,00
9	Compresor de 060 KTU R410A 220v convencional	Un	1	\$ 2.675.000	\$ 2.500.000,00	\$ 2.587.500,00	\$ 2.587.500,00
10	Capacitor de 10MDF	Un	6	\$ 5.778	\$ 5.400,00	\$ 5.589,00	\$ 33.534,00
11	Contacto tripolar de 3x40 bobina 20 Volt	Un	3	\$ 53.500	\$ 50.000,00	\$ 51.750,00	\$ 155.250,00
12	Rubatex de 5/8 x 1/2	Un	1	\$ 6.420	\$ 6.000,00	\$ 6.210,00	\$ 6.210,00
13	Cinta foam	Un	1	\$ 37.450	\$ 35.000,00	\$ 36.225,00	\$ 36.225,00
14	Cinta Vinilo	Un	1	\$ 33.598	\$ 31.400,00	\$ 32.499,00	\$ 32.499,00
15	Pegante - Boxer	Un	1	\$ 16.050	\$ 15.000,00	\$ 15.525,00	\$ 15.525,00
16	Corrección de fuga	Un	1	\$ 85.600	\$ 80.000,00	\$ 82.800,00	\$ 82.800,00
17	Recarga de refrigerante	Un	5	\$ 74.900	\$ 70.000,00	\$ 72.450,00	\$ 362.250,00
18	Instalación de correa	Un	2	\$ 74.900	\$ 70.000,00	\$ 72.450,00	\$ 144.900,00
19	Instalación de filtro secador	Un	2	\$ 74.900	\$ 70.000,00	\$ 72.450,00	\$ 144.900,00
20	Instalación de compresor	Un	1	\$ 139.100	\$ 141.597,00	\$ 140.348,50	\$ 140.348,50
21	Instalación de contactor	Un	1	\$ 64.100	\$ 60.000,00	\$ 62.050,00	\$ 62.050,00
22	Instalador de motor de	Un	1	\$ 64.100	\$ 60.000,00	\$ 62.050,00	\$ 62.050,00





ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO QUE ALIMENTA A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y OFICINA JURIDICA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.

	condensadora						
23	Instalación de capacitor	Un	1	\$ 64.200	\$ 60.000,00	\$ 62.100,00	\$ 62.100,00
24	Instalación Rubatex	Un	1	\$ 64.200	\$ 60.000,00	\$ 62.100,00	\$ 62.100,00
25	Revisión y funcionamiento flujo de oficina control interno	Un	1	\$ 214.000	\$ 200.000,00	\$ 207.000,00	\$ 207.000,00
Subtotal							\$ 6.620.176,50
IVA 19%							\$ 1.257.833,54
total							\$ 7.878.010,04

Adicionalmente, para efectos del cálculo de presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los siguientes descuentos por gravámenes que serán aplicados al valor del contrato o facturado así:

1. Estampilla Años Dorados (2%)
2. Estampilla Universidad de Cartagena (1%)
3. Sobretasa deportiva (2%)
4. Estampilla Hospital Universitario del Caribe (1%)
5. Retención Impuesto Industria y Comercio – ICA (8/1000, es decir 0.8%)

Además, la respectiva retención en la fuente, como anticipo de impuesto de renta, cuya tarifa es de 1%, en caso de que este aplique.

10.2. Presupuesto Estimado

Con base en las cotizaciones relacionadas y los gravámenes descritos, se ha estimado un presupuesto oficial por valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.628.852,00) IVA INCLUIDO**, pagaderos con cargo al certificado de disponibilidad No. 647 del 21 de Octubre de 2020, expedido por el Profesional Especializado de Presupuesto. El presupuesto anterior se determinó atendiendo los valores ofertados, y sobre todo el presupuesto con que cuenta la Entidad, sin causar perjuicio económico a los posibles oferentes y/o contratista, ya que las condiciones de mercado, permiten ofertar ajustado al presupuesto oficial.

11. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

La distribución de riesgos del Contrato está fundamentada en lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Política Estatal sobre la contratación pública.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas anteriores, las siguientes son las condiciones de tipificación y asignación de los riesgos involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato de que se pretenda celebrar, que podrían alterar el equilibrio financiero del mismo:

EL CONTRATISTA, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesta,



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO QUE ALIMENTA A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y OFICINA JURIDICA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.

debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del Contrato, EL CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente asumibles, además de aquellos que se desprenden de las cláusulas o estipulaciones del Contrato y/o que se derivan de la naturaleza del Contrato.

Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio del CONTRATISTA todos aquellos que no estén expresamente asignados a la entidad. También le corresponden los riesgos que no estén explícitamente excluidos de la órbita de responsabilidad del CONTRATISTA según las cláusulas del contrato.

EL CONTRATISTA como profesional de la actividad, y de las condiciones de experiencia acreditadas, declarará en el contrato conocer los beneficios y riesgos de la misma y por ello acepta que la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por EL CONTRATISTA y, consecuentemente, la entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el contrato.

12. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Según el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Sin embargo, por las características del objeto de la presente convocatoria, una vez perfeccionado el contrato, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de TRANSCARIBE S.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Art. 7 de la ley 1150 de 2007, se determina el cubrimiento de los siguientes amparos:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por una cuantía del 10% del valor del Presupuesto Oficial, la cual deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO QUE ALIMENTA A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y OFICINA JURIDICA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un porcentaje del 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, y cuatro (4) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL – como amparo autónomo, por un monto equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), por una vigencia igual al plazo del contrato.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

NOTA: La garantía de cumplimiento, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora, la siguiente información y firmada por el tomador:

Asegurado/Beneficiario : TRANSCARIBE S.A.
Dirección : Urbanización Anita, Diagonal 35, N°71-77, Patio Portal, SITM,
Cartagena.
Teléfono : 641 13 20

13. EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE QUE COBIJE LA CONTRATACION (Art. 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 decreto reglamentario 1082 de 2015)

Se procede a establecer si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.





ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO QUE ALIMENTA A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y OFICINA JURIDICA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.

En este sentido, de acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 (29/01/2018) de la Agencia de Contratación Estatal-Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben determinar si el acuerdo comercial es aplicable.

TRANSCARIBE S.A., de acuerdo con los Estatutos Sociales, es una sociedad por acciones constituida por entidades públicas del orden distrital, de la especie de las anónimas, y regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del estado.

Revisado el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se observa lo siguiente:

-excepción No. 31. "La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial".

-excepción No. 49: "Las contrataciones de empresas gubernamentales"

Como quiera que TRANSCARIBE es una empresa del Estado, del nivel territorial, que se rige en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del estado, la contratación objeto del presente proceso de contratación, se encuentra dentro de las excepciones de aplicación de los Acuerdos Comerciales.

14. VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

Cartagena de Indias D.T y C., Noviembre de 2020.

JOSE SENEN TORRES HERRERA

Director Téc. De Planeación e Infraestructura

Proyectó: Ing. Paola Daza *Paola*
Revisó: Liliana Caballero Carmona *LC*

De conformidad con lo establecido en la Resolución No 000043 de fecha 10 de marzo de 2014,



ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO QUE ALIMENTA A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y OFICINA JURIDICA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TRANSCARIBE S.A.

contentiva del Manual de Contratación de TRANSCARIBE S.A., la Oficina Asesora Jurídica acompaña la estructuración de los documentos precontractuales, según su competencia y especialidad.

de